CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025 DE 2023

Entre los suscritos a saber **STARLIN MOLANO GRENARD BENT**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.292 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su condición de Contralor General posesionado ante la Asamblea Departamental el día 31 de octubre de 2022, según consta Acta de esta fecha, en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 9º de la Ley 330 de 1996, amparado en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRALORIA**, y de otra parte **CARLOS PACHÓN LUCAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4095170 expedida en Chiquinquirá, quien obra en nombre y representación legal de **FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y HUMANISMO**, persona jurídica esta con NIT No. 830080013-9, quien para los efectos del contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de qué trata el Decreto 1082 de 2015, el cual se rige por las siguientes cláusulas, previa las siguientes CONSIDERACIONES: A) Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato; B) Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios Profesionales, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa; C) Que se verificó que en el plan anual de adquisiciones 2023 se contemplará el objeto de este contrato; D). Que la Contraloría Departamental, no cuenta con personal de planta suficiente que tenga asignadas las actividades que se pretenden satisfacer con la presente contratación por lo que se hace necesario contar con personal que responda a los requerimientos de la entidad; E) Así las cosas, se considera conveniente y oportuno, atender el requerimiento de contar con las actividades a ser contratadas lo cual contribuirá a que la Contraloría General del departamento Archipiélago, cuente con estas capacitaciones a grupos de interés en los temas previstos en el Plan de Participación Ciudadana. En razón de lo expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS EN ASUNTOS DE CONTROL FISCAL, CONTROL SOCIAL Y CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. CLÁUSULA SEGUNDA VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($390´000.000.) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO:** La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato así: Un **PRIMER PAGO** correspondiente al 40% del valor del contrato contra informe de avance con la ejecución de seis (6) seminarios de los once (11) programados, aceptado por la supervisión, con presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social. Un **SEGUNDO PAGO** correspondiente al 30% del valor del contrato contra informe de avance con la ejecución de por lo menos nueve (9) seminarios de los once (11) programados,

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.coç

aceptado por la supervisión, con presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social. Un **TERCER PAGO** correspondiente al 30% del valor del contrato contra informe final de actividades consolidado con la ejecución del 100% del contrato recibido a satisfacción el servicio prestado expedido por el supervisor, con presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social. Estos pagos, previo informe contentivo de las actividades realizadas, certificado de recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato y planilla de pago de salud, pensión y parafiscales del mes pertinente; **CLÁUSULA CUARTA-PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; **CLAUSULA QUINTA-SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos, de común acuerdo entre las partes; **SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Generales:** Cumplir con el objeto contractual y las actividades que dé él se derivan, entre ellas: 1. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. 2. Suscribir Acta de inicio. 3. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. 6. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones. 7. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría. 8. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional. 9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 10. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA. 11. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 12. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORIA. 13. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 14. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo. 15. Presentar informe mensual sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015. **Obligaciones Específicas**: 1. EL CONTRATISTA se obliga a la realización de ONCE (11) seminarios así: En control fiscal y control social en español con explicaciones en

inglés creole, siete (7); y en la temática de Control Fiscal Ambiental en el idioma español, cuatro (4). Se Realizarán en San Andrés y en Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a la programación; de manera presencial. 2. EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual se compromete para con la entidad a desarrollar las actividades y a entregar los productos antes detallados. 3. Contar con el personal capacitado en las temáticas correspondientes para dictar las capacitaciones. 4. Todas las jornadas de capacitación estarán constituidas por los contenidos temáticos definidos en la propuesta, con la intensidad horaria definida y aprobada por el supervisor del contrato. 5. El contratista entregará los listados de asistencia de cada una de las jornadas. 6. Diseñar y entregar el material digital de apoyo, Informe Ejecutivo Final relacionando las actividades, participantes, suministro de refrigerios, evidencias fotográficas. **Especificaciones Técnicas:** EL CONTRATISTA se obliga a la realización de ONCE (11) CAPACITACIONES en las temáticas de control fiscal y control social en español con explicaciones en inglés creole; y en el tema ambiental en español. Se realizarán en las islas de San Andrés y Providencia, cada una con las siguientes especificaciones técnicas:

1. **CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL Y CONTROL SOCIAL A JÓVENES, MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, VEEDORES CIUDADANOS, GRUPOS DE VALOR DE LA CGD Y CIUDADANÍA EN GENERAL, EN ESPAÑOL Y EN INGLES CREOLE.**

Cantidad de seminarios: se realizarán cinco (5) en San Andrés Islas y dos (2) en Providencia y Santa Catalina para un total de siete (7) seminarios.

Grupos de valor Beneficiados:

- San Andrés Islas: veedurías ciudadanas, ciudadanía en general, miembros de las juntas de acción comunal de los sectores del Cove; Schooner Bight; Misión Hill, Barkers Hill y Lox Bight.
- Providencia y Santa Catalina: veedurías ciudadanas, ciudadanía en general, miembros de las juntas de acción comunal en los sectores de Bottom House y Old Town de Providencia y Santa Catalina.

Intensidad horaria por jornada: 21 horas

Lugar: San Andrés isla y Providencia y Santa Catalina islas
Fechas: Serán acordados con el supervisor.
Horario: para definir con el supervisor.

Metodología: El capacitador expondrá los contenidos temáticos que se relacionan a continuación en forma magistral para fortalecer los conocimientos de los grupos de valor como Jóvenes, las veedurías ciudadanas, miembros de las juntas de acción comunal y grupos de interés de la CGD y ciudadanía en general en el marco del control fiscal y control social, se hará en español, con explicaciones en inglés creole.

TEMARIO

1. EL CONTROL FISCAL. Definición, alcance, procedimientos y áreas del Control Fiscal.

2. NOVEDADES EN EL MARCO JURÍDICO DEL CONTROL FISCAL CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Decreto 403 de 2020 por la cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019, y el fortalecimiento del control fiscal. Artículo 60º "Articulación con el Control Social"
3. EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO. Sistema del Control Fiscal Participativo.
4. ESTRATEGIAS EN EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO. Información, Formación, Deliberación Pública, Organización, Articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil, Atención de Derechos de Petición, Estrategia de Participación por medios electrónicos.
5. RECIENTES MEDIOS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL. Auditoria Articulada.
6. EL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA, Objeto y Alcance, Marco Normativo, Actores del Control Social, Características, pasos, Organización. Constitución Política de Colombia Artículos 2º. 3º. 103º. y 270º Ley 1755 de 2015, Ley 1757 de 2015, del control social a lo público artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70.
7. PRINCIPIOS DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Ley 850 de 2003. Ley Estatutaria de Participación ciudadana 1757 de 2015 artículos 67, 68, Organización, funciones, Procedimientos de trabajo, Deberes especiales y Prohibiciones de las Veedurías, Redes de Veeduría Ciudadana, Decreto Ley 2150 de 2005.
8. MECANISMOS PARA EJERCER EL CONTROL SOCIAL. Derecho de Petición, Audiencias Públicas, Acción de Tutela, Acción Popular, Acción de Cumplimiento. Ley 1757 de 2015.

2. CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL A JÓVENES, MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, VEEDORES CIUDADANOS, GRUPOS DE VALOR DE LA CGD Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

Cantidad de seminarios: Cuatro (4). Se realizarán tres (3) seminarios en San Andrés islas, y uno (1) en Providencia y Santa Catalina.

Grupos de valor Beneficiados:

- San Andrés Isla: Jóvenes, veedurías ciudadanas, ciudadanía en general, miembros de las juntas de acción comunal del sector del Cove. Otra en el sector rural con las veedurías ciudadanas Oversight de Elsy Bar y Smith Channel de Tom Hooker; y la tercera en el sector centro con los veedores de "el tercer poder" "Veeduría en Salud San Andrés isla" y grupos de valor de la CGD.
- Providencia y Santa Catalina: Jóvenes de la organización deportiva "Providence Trotters".

Intensidad horaria por jornada: 15 horas

Lugar:	San Andrés Isla y Providencia y Santa Catalina islas.
Fechas:	Serán acordados con el supervisor.
Horario:	para definir con el supervisor.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.coç

Metodología: El capacitador expondrá los contenidos temáticos que se relacionan a continuación en forma magistral para fortalecer los conocimientos de los grupos de valor como Jóvenes, las veedurías ciudadanas, miembros de las juntas de acción comunal y grupos de interés de la CGD y ciudadanía en general en el marco del control fiscal Ambiental, se hará en español. Se podrá realizar visitas a sitios ambientales como el relleno sanitario, plantas desalinizadoras con el fin de conocer sobre su funcionamiento.

TEMARIO

1. RECURSO HÍDRICO – AGUA POTABLE. LEY 142 de 1994, Art 5. Régimen de los servicios públicos domiciliarios. DECRETO 1575, 2 0 0 7. Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. Resolución 2115 de, 2007. Características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano. Análisis de Cobertura, calidad y continuidad del agua potable. Tratamientos y operación del sistema.
2. SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. Decreto 3930 de 2010. Usos del agua y residuos líquidos. Capítulo VI, de los vertimientos. Resolución 0631 de 2015. Parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público Análisis de Cobertura, puntos de vertimientos, tratamientos, disposición final de los vertimientos.
3. RESIDUOS SÓLIDOS. DECRETO 838 DE 2005. Disposición final de residuos sólidos. RESOLUCIÓN 754 DE 2014. Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS. Estado de los Planes Integrales de Residuos Sólidos (PGIRS) coberturas, actividades de separación y aprovechamiento de residuos, disposición final entre otros aspectos técnicos. Manejo de residuos especiales, peligrosos y hospitalarios y sus efectos.
4. GESTIÓN DEL RIESGO. LEY 1523 DE 2012. Política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Estado de los planes de contingencias y emergencias.
5. DIRECTRICES PARA LE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, ley 1931 de 2018. Que implicaciones tiene el cambio climático en islas oceánicas. Mitigación de la afectación por cambio climático en relación con erosión costera y su afectación a la infraestructura carreteable y playas.
6. EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN. La importancia de la Participación Ciudadana a través de la Educación ambiental para la mitigación del cambio climático a nivel local. Acciones de mitigación del cambio climático a través de la participación ciudadana.
7. MANEJO DE MANGLARES, ACUÍFEROS, POSOS PROFUNDOS, PLANTAS DESALINIZADORAS, POSOS ARTESANALES Y SISTERNAS.
8. MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS. Decreto 351 de 2014: gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Resolución No. 2184 de

2019 (Nuevo código de colores). Resolución 1164 de 2002: manual de procedimiento para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares.

El supervisor del contrato y el contratista podrán de común acuerdo realizar modificaciones a los temarios de los seminarios, para atender solicitudes de las comunidades o grupos participantes siempre que se consideren pertinentes, o para ajustar los contenidos a necesidades prioritarias y novedades que sobre la marcha acuerden las partes. Tales ajustes se definirán entre las partes con anticipación para que los expositores dispongan de tiempo adecuado para planificar y organizar sus presentaciones. En caso de que alguno de los grupos de valor llegara a manifestar algún inconveniente para llevar a cabo la capacitación con los mismos, se deberá informar oportunamente al supervisor del contrato para que coordine con el grupo de Participación Ciudadana quienes se encargarán de designar el grupo de valor que recibirá la capacitación. **CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Entregar a EL CONTRATISTA los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 4. Brindar el apoyo que requiera para la correcta ejecución del contrato. 5. Orientar y dar directrices al contratista para el desarrollo de objeto contractual. 6. Realizar la supervisión del contrato.; **CLÁUSULA OCTAVA -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRALORÍA** atenderá el pago de este contrato con cargo al **Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.** En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto y el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC); **CLÁUSULA NOVENA-MULTAS:** Si el contratista incurriere en mora y fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá **LA CONTRALORÍA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco (5%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad; **CLÁUSULA DÉCIMA-CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la Contraloría en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**; **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no está incurso en ninguna de las cáusales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley; **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la firma de las partes; para su ejecución, será necesario la expedición del Registro Presupuestal; **CLÁUSULA DECIMA TERCERA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA**, ni se genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.coç

obligaciones propias de la relación laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades alternas, siempre que éstas no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de la entidad o impliquen un conflicto de intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-GARANTÍAS:** No se exigirá garantía ya que, al analizar los posibles riesgos en su ejecución, no se identificaron aspectos que puedan tener incidencia patrimonial en la Contraloría. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRALORÍA** ejercerá vigilancia y control al desarrollo del presente contrato a través del Profesional Universitario del Grupo de Participación Ciudadana. Para efecto de la supervisión de la prestación del servicio por parte del contratante o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000040 del 10 de abril de 2023,** estudios previos, propuesta y documentos del contratista con sus anexos**.** Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**; **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los

ORIGINAL FIRMADO
STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General del Departamento

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS PACHÓN LUCAS
Representante Legal
FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y HUMANISMO
Contratista